

Trente maravedis.

**SELLO QVARTO , VEINTE
TARAVEDIS , AÑO DE MIL
EFFECTENTOS OCHENTA Y
SEIS.**

Comunicada por el Maestro de Villamayor su maestro delegado
envian quatro exemplares para que redistribuyan conforme
a la practica; expresando que el registro de esta Ciudad, y
de los Pueblos de esta Subdelegacion se remita entro el diez
de Octubre de cada año; Bilogue es pena de los Comendados q.
esta Ciudad contribuya con su zelo a este Real servicio.

Habiendo oido = Acordó se execute al amayor brebe
dad por las Comisiones del Registrador de Seouas, y de mas
Ganado Cavallar que han nombrado por este Ayuntamiento
quiene practicaran lo que corresponda en este negocio.

El Señor D. Nicolás Ticaña Ricardos y uno de los
que reconoce una
obligacion del
actual servicio q.
dio cuenta de haber estado en la
peso de las Cavariz.

Lanzadera p. q. el Señor D. Bernardo Ricarte Director
de Rentas y Visitador q. de los Reinos, y prebenido q.
haga una obra para la mayor anchura y comodidad de los
del Peso de las Cavariz. Lo que pone en noticia de la Ciudad para
q. el conde estadijuracion y proviedez lo conveniente;

Habiendo oido = Acordó q. el dicho q. disponga y reconozca
por Maestro de su oficio faxion, y certifique de su costo, y q.
tra haga, a fin de determinar en el cargo.

